



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 021 – 2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA

120 – 12 – 4 – 24 – 591

El Yopal (Casanare),

Señores:

DESARROLLO Y TECNOLOGIA REGIONAL S.A.S.

NIT. No. 900568763-4

Representante Legal. Jorge Eliecer Gutiérrez Rojas

C.C No. 9.432.595 expedida en Yopal

Dirección Notificación: Calle 32A No. 7B – 20

Correo electrónico: dytrsas@gmail.com

Teléfonos. 3102637168 – 3142476143

Yopal – Casanare

Ref. Aceptación de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía CO – MC – 021 – 2024

JOSE ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.576.301 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Subdirector de Planeación Ambiental con funciones del cargo de Director General de CORPORINOQUIA, según resolución No. 400.36.24.1526 del 24 de Octubre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, una vez analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **CO – MC – 021 – 2024**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, se comunica la aceptación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, **DESARROLLO Y TECNOLOGIA REGIONAL S.A.S.**, se obliga para con CORPORINOQUIA a: “SUMINISTRO DE SOBRE DE MANILA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA”. Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$4.132.870,00)**, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. de CDP vigencia fiscal 2024	Fecha CDP vigencia fiscal 2024	Valor CDP vigencia fiscal 2024	VALOR PROPUESTA SELECCIONADA
1035	10 de Octubre de	\$5.021.800,00	\$4.132.870,00



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 021 – 2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

120 – 12 – 4 – 24 – 591

	2024		
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL	
3229-2.1.2.02.01.003- 2011	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Seguimiento a licencias y trámites ambientales	\$4.132.870,00	
Código CPC: 3219202 – Sobres de manila \$4.132.870			

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante un único pago previa entrega del 100% de los elementos contratados, para lo cual el contratista deberá anexar: certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acta final según corresponda debidamente firmada por las partes, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere, certificado de ingreso a almacén de ser necesario, presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

2



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 021 – 2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

120 – 12 – 4 – 24 – 591

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato. Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. previo requerimiento al contratista. sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo. sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria. si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga. se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente. descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. si ello fuere posible. acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que. en caso de proceder a la aplicación de las multas. lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato. **DESARROLLO Y TECNOLOGIA REGIONAL S.A.S.** a título de indemnización. pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPORINOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

3



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 021 – 2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

120 – 12 – 4 – 24 – 591

Contratista asume frente al personal. subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago. CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado. con el fin de garantizar el cumplimiento. la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales. se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos. planes. programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA. NIT. 832000283-6.** una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato)
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Por otra parte, La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por LA Profesional Universitario Código 2044 Grado.10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, Doctora **Zulma Carolina Estupiñán Hernández** y/o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio

4



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 021 – 2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

120 – 12 – 4 – 24 – 591

de 2021 “por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA–**.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso de la ciudad de El Yopal (Casanare).

Cordialmente.

*Aprobó: José Armando Suárez Sandoval
Subdirector de Planeación Ambiental con funciones de
Director General*

*Vo.Bo. Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica*

*Elaboró: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120-12-13-24-002*

5